

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2021-00213
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA STELLA OROZCO
CALDERON
DEMANDADA: MARIA DIGNORY TOVAR
CANDIA

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada por el apoderado de la parte demandante, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 del 2020, toda vez, que las dos normas son diferentes en cuanto a los términos procesales, pues, se debe indicar que el primer artículo señala: "previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a su entrega", ya que de no comparecer el demandado, deberá realizarle la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., en la cual se tiene al demandado notificado al día siguiente a la entrega, más no de 5 días para pagar o 10 para proponer excepciones, como lo cita en el contenido de la citación aludida.

Por otro lado, se debe indicar que los términos conforme al decreto 806 del 2020, no se empiezan a correr dos días siguientes al envío, sino que se entienden realizadas una vez transcurridos dos días siguientes al acuse de recibido, ello de conformidad con lo preceptuado por la sentencia C-420 DE 2020.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

484cb1435f456654bffc6de0fcef2d93863d308c0654ed2cde73ecea6a91f7a

Documento generado en 10/09/2021 09:05:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>